

Página 1198. Donde dice:

«Organismo»	Nombre
Universidad de Navarra.	Morán Zorzano, M. <sup>a</sup> Teresa.»

Debe decir:

«Organismo»	Nombre y DNI
Consejo Superior de Investigaciones Científicas.	Morán Zorzano, M. <sup>a</sup> Teresa. 44.612.655.»

Página 1200. Donde dice:

«Organismo»	Nombre
Universidad de Zaragoza.	Olivan Santaliestra, Laura.»

Debe decir:

«Organismo»	Nombre y DNI
Universidad Complutense de Madrid.	Olivan Santaliestra, Laura. 18.049.281.»

Página 1200. Donde dice:

«Organismo»	Nombre
Universidad de Vigo.	Almeida Cerredá, Carlos.»

Debe decir:

«Organismo»	Nombre y DNI
Universidad de Santiago de Compostela.	Almeida Cerredá, Marcos. 34.991.549.»

Página 1200. Donde dice:

«Organismo»	Nombre
Universidad Pablo de Olavide.	Rueda Manzanares, Antonio.»

Debe decir:

«Organismo»	Nombre y DNI
Universidad de Granada.	Rueda Manzanares, Antonio. 74.684.821.»

Página 1200. Donde dice:

«Nombre»
Mayol Amangual, Jaume.»

Debe decir:

«Nombre»	DNI
Mayol Amengual, Jaume.	18.221.882.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de marzo de 2002.—El Director general, Ismael Crespo Martínez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Ayudas para la Formación, Movilidad, Perfeccionamiento y Actualización de Conocimientos del Profesorado Universitario y Ayudantes Universitarios.

**8103** *RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2002, de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de una plaza de Académico de Número que se corresponde con la Medalla número 15 de la Corporación.*

El Pleno de Académicos de Número de esta Real Academia, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2002, acuerda anunciar la vacante de Académico de Número que tiene asignada la Medalla número 15 de dicha Real Academia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los Estatutos y Reglamento por lo que se rige la Academia, en concordancia con el Decreto 333/1963, de 30 de mayo.

Madrid, 15 de abril de 2002.—El Académico Secretario general, Rafael Navarro Valls.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**8104** *RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2002, del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, por la que se convocan, dentro del año 2002, ayudas destinadas a la realización de proyectos de investigación y desarrollo, dentro de la acción estratégica sobre envejecimiento y de la acción estratégica sobre tecnología sanitaria vinculada a la tecnología de la rehabilitación, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003).*

El Programa de Trabajo del Plan Nacional de I+D+I para el año 2002, dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003), contempla la posibilidad de que el IMSERSO desarrolle actuaciones para financiar proyectos de investigación rela-

cionados con el envejecimiento y la tecnología de la rehabilitación, en el marco esta última de la acción estratégica sobre tecnología sanitaria. Con ello se persigue el objetivo de producir un incremento de actividades y productos en el sector de la tecnología de la rehabilitación así como un mejor conocimiento en el campo de los estudios vinculados al envejecimiento. Todo ello requiere la conjunción de diversas acciones interdisciplinarias de I+D, para satisfacer las necesidades de productos o servicios que integren las nuevas tecnologías para la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad y personas mayores.

Con esta finalidad se aprobó la Orden TAS/128/2002, de 15 de enero, («Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 2002) que establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la realización de proyectos de investigación y desarrollo vinculadas a los ámbitos y sectores referidos anteriormente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Orden mencionada, y previo informe de la Asesoría Jurídica Central del IMSERSO, dispongo:

#### Artículo 1. Objeto de la Resolución.

Constituye el objeto de la presente Resolución la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, dentro del año 2002, de ayudas económicas para la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación, dentro de la acción estratégica sobre envejecimiento, y de la acción estratégica sobre tecnología sanitaria vinculada a la tecnología de la rehabilitación. Dichos proyectos deberán encuadrarse en los contenidos temáticos contemplados en el anexo a la Orden TAS/128/2002, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 2002).

El IMSERSO financiará estas actuaciones a través de la consignación existente en su Presupuesto de Gastos y Dotaciones para el año 2002, en el programa 31.38, aplicación 487.7.9.

#### Artículo 2. Régimen jurídico de la convocatoria.

La presente convocatoria de ayudas se ajustará a lo dispuesto en la presente Resolución; en la Orden TAS/128/2002, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 2002); en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria; en el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, aprobado por el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre; y en la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y de Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y por las demás normas vigentes que resulten de aplicación.

#### Artículo 3. Formalización de la solicitud, documentación y subsanación de errores.

##### 3.1 Solicitud.

La solicitud se efectuará por triplicado ejemplar (original y dos copias), dirigida al Director general del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) y se presentará en el Registro General de este Instituto, avenida de la Ilustración, sin número, con vuelta a Ginzo de Limia, 58, 28029 Madrid, o en cualquiera de los registros y oficinas a los que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud se acomodará al modelo que figura en el anexo I a la presente Resolución.

Dicho modelo podrá ser recogido en la sede del IMSERSO, en las dependencias del Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT), calle Los Extremeños, 1, 28018 Madrid, y en las sedes de los Centros de Recuperación de Minusválidos Físicos (CRMF's) cuyos domicilios postales se relacionan en el anexo II. Asimismo, podrá encontrarse en la página web del IMSERSO (<http://www.sg-social.es/imserso>), del CEAPAT (<http://www.ceapat.org>) y del Servicio de Información sobre Discapacidad –SID– (<http://sid.usal.es>).

##### 3.2 Documentación.

La solicitud deberá acompañar la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del solicitante, y/o, en su caso, del CIF o NIF de la entidad. Si se actúa por representación, poder bastante otorgado por la persona física o jurídica representada.

b) Memoria técnica señalada en el artículo 4 de la presente Resolución.

c) Preacuerdo en el que se recojan las condiciones por las que se vaya a regir el grupo o consorcio que se forme, en su caso, para la ejecución del proyecto.

d) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal de cada una de las personas físicas o jurídicas que soliciten la ayuda.

e) Documentación que acredite, en la forma establecida en las Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 y de 25 de noviembre de 1987, que las personas físicas o jurídicas solicitantes se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

f) Declaración de cada una de las entidades participantes en el proyecto que acredite haber justificado, en su caso, suficientemente las ayudas económicas recibidas con anterioridad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

#### 3.3 Subsanación de errores.

Si el escrito de solicitud no reuniera los datos de identificación, tanto de la ayuda solicitada como de la entidad solicitante y/o cualquiera de los previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para que en un plazo de diez días hábiles subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se la tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento, a lo largo del procedimiento podrá instarse al solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediendo a tal efecto un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaída en su derecho a la tramitación de su solicitud. Sin embargo, se admitirá la actuación de la interesada y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

#### Artículo 4. Memoria técnica.

A la solicitud deberá acompañarse una Memoria técnica explicativa del proyecto para el que se solicita la ayuda. La Memoria deberá adecuarse al modelo que se recoge en el anexo III a la presente Resolución, y que tienen a su disposición los solicitantes en las mismas dependencias reflejadas en el artículo 3 de la presente disposición. La Memoria deberá ser firmada por el responsable del proyecto y por los representantes de las entidades que, en su caso, formen o vayan a formar parte del grupo o consorcio.

#### Artículo 5. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de la solicitud será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### Artículo 6. Plazo de ejecución de los proyectos.

Los proyectos objeto de la presente convocatoria serán realizados dentro del presente ejercicio y, en todo caso, con anterioridad al 31 de diciembre de 2002.

#### Disposición adicional.

Lo no dispuesto en la presente Resolución se regirá por la Orden TAS/128/2002, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 2002) mencionada anteriormente, y por los artículos 81 y 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas.

#### Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de marzo de 2002.—El Director general, Alberto Calderón de Miguel.

**ANEXO I****Solicitud de ayudas para proyectos de Investigación y Desarrollo, sobre envejecimiento y sobre tecnología de la rehabilitación**

Persona/entidad solicitante: .....  
 Coordinador del proyecto, en su caso: .....  
 Dirección postal, teléfono, fax y correo electrónico: .....  
 Título del proyecto: .....

Expone: Que de acuerdo con la Resolución del Director General del IMSERSO de fecha ....., por la que se convocan ayudas para proyectos de investigación sobre envejecimiento y tecnología de la rehabilitación, considerando que reúne los requisitos exigidos en dicha Resolución, y con la expresa aceptación de todos los términos de dicha convocatoria,

SOLICITA: La concesión de una ayuda por importe de ..... euros (cantidad en número y en letra) para la realización del proyecto de investigación indicado.

En ....., a ..... de ..... de 2002.

Firma

Documentación que se adjunta:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del solicitante, y/o, en su caso, del CIF o NIF de la entidad. Si se actúa por representación, poder bastante otorgado por la persona física o jurídica representada.

b) Memoria técnica.

c) Preacuerdo en el que se recojan las condiciones por las que se vaya a regir el grupo o consorcio que se forme, en su caso, para la ejecución del proyecto.

d) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal de cada una de las personas físicas o jurídicas que soliciten la ayuda.

e) Documentación que acredite, en la forma establecida en las Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 y de 25 de noviembre de 1987, que las personas físicas o jurídicas solicitantes se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

f) Declaración de cada una de las entidades participantes en el proyecto que acredite haber justificado, en su caso, suficientemente las ayudas económicas recibidas con anterioridad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Ilmo. Sr. Director general del IMSERSO.

**ANEXO II****Relación de Centros de Recuperación de Minusválidos Físicos (CRMF'S) del IMSERSO**

CRMF Albacete. Jesús del Gran Poder, 1. 02006 Albacete.

CRMF San Fernando. Pintor Fernández Vega, sin número. 11100 San Fernando (Cádiz).

CRMF Lardero. Donante de Sangre, 4. 26140 Lardero (La Rioja).

CRMF Salamanca. Avenida Villamayor, 79-85. 37006 Salamanca.

CRMF Vallecas. Camino de Valderrivas, 113. 28038 Madrid.

**ANEXO III****Memoria técnica de la Propuesta de Investigación**

Título de la investigación (1): .....  
 Acrónimo (2): .....  
 Promotor o Coordinador del grupo investigador: .....

**Instrucciones para elaborar la Memoria técnica**

(Versión 19 de febrero de 2002)

1. Formularios de la Memoria técnica de la Propuesta de Investigación.
  - 1.1 Objetivo de la investigación (formulario tipo A1).
  - 1.2 Resumen financiero (formulario tipo A2).
  - 1.3 Justificación de la Propuesta de Investigación (formularios tipo B1).
    - 1.3.1 Ámbito de las Tecnologías de la Rehabilitación (TR).
    - 1.3.2 Ámbito de estudios vinculados al Envejecimiento.

1.4 Plan de trabajo (únicamente para Propuesta del ámbito de las Tecnologías de la Rehabilitación): Formularios tipo B2 a B7.

1.5 Presupuesto económico (formularios tipo B8 a B9).

2. Notas aclaratorias a los formularios de la Memoria técnica.

3. Anexo (formularios tipo de la Memoria técnica).

1. Formularios de la Memoria Técnica de la Propuesta de Investigación.

Se distinguen dos bloques de información. En el primero de ellos (formulario tipo A), se ofrece información general técnica y económica de la Propuesta, mientras que en el segundo (formularios tipo B) se abordan esos mismos aspectos, pero de manera detallada y precisa, diferenciando los ámbitos de la Tecnología de la Rehabilitación (TR) y la de los estudios vinculados al envejecimiento.

1.1 Objetivo de la investigación (formulario tipo A1).

En el apartado de resumen debe hacerse una breve descripción de los objetivos técnicos y de la estrategia que se propone para alcanzarlos y, en su caso, de la metodología de la Propuesta que se presenta. El resumen es una parte muy importante de la Propuesta y debe cumplimentarse con atención. Facilitará una referencia rápida a los campos de los que se ocupa la Propuesta y dará una descripción concisa de su contenido. Deberá poder utilizarse para publicación y por tanto tendrá carácter no confidencial.

1.2 Resumen financiero (formulario tipo A2).

En este formulario se ofrece una visión resumida del presupuesto económico de la Propuesta.

1.3 Justificación de la Propuesta de Investigación (formularios tipo B1).

1.3.1 Ámbito de las Tecnologías de la Rehabilitación (TR).

Se cumplimentará el formulario tipo B1 describiendo, en forma de apartados, los siguientes puntos:

I. Objetivos de la Propuesta (máximo 5 páginas del formulario tipo B1).

I.1 Indicación de las razones que justifican la investigación propuesta, necesidades no cubiertas y que se pretenden cubrir, etc.

I.2 Fijación de los resultados intermedios y finales de la investigación que sean susceptibles de ser comercializados, indicando:

Su formato (documento, software o hardware),

Su cercanía al mercado (preliminar/prototipo, desarrollo final), y su novedad:

Un nuevo producto: Sus principales características-funcionalidades.

La mejora de algún producto existente: Limitaciones técnicas de los actuales desarrollos e innovaciones propuestas frente a los productos existentes.

I.3 Evaluación crítica del nivel de riesgo técnico y de cualquier factor relevante que pueda influir negativamente en las posibilidades de éxito de la investigación.

II. Estado de la Técnica (máximo 2 páginas del formulario tipo B1).

Informe del estado de la técnica a escala nacional, incluyendo la bibliografía consultada.

III. Persona/equipo de investigación (máximo 3 páginas del formulario tipo B1).

III.1 Currículum vitae del solicitante en caso de investigador individual.

III.2 Estructura, organización y gestión del equipo investigador y las estrategias de comunicación interna.

III.3 Para cada miembro del equipo investigador indicar brevemente:

III.3.1 La misión que se le asigna en el grupo investigador, es decir, cuál es su aportación diferencial respecto a los otros miembros.

III.3.2 Su cualificación para realizar el trabajo asignado.

IV. Plan de explotación de resultados (máximo 3 páginas del formulario tipo B1).

IV.1 Política de explotación: Explique las estrategias mediante las que se pretende acometer la explotación de cada uno de los resultados previstos:

IV.1.1 Resultados explotables al finalizar el proyecto;

IV.1.2 Identificación de las tipologías de potenciales usuarios de los resultados;

IV.1.3 Canales de explotación previstos;

IV.1.4 Evaluación de los riesgos que puedan obstaculizar la explotación;

IV.2 Política de difusión: Estrategias mediante las que se pretende acometer la difusión de cada uno de los resultados previstos;

IV.2.1 Grupos a los que se dirigirá la difusión: Sectores industriales, tipología de usuarios, etc.;

IV.2.2 Medidas de difusión previstas, por ejemplo, publicaciones, seminarios, etc., indicando los nombres de las entidades del grupo investigador responsables de cada difusión.

V. Otras informaciones de interés (máximo 1 página del formulario tipo B1).

Reflejar aquella información técnica que no pueda ser recogida en otros apartados de la Memoria Técnica y que sea de especial relevancia para garantizar su solidez.

### 1.3.2 Ámbito de estudios vinculados al envejecimiento.

Se cumplimentará el siguiente cuestionario, en forma de apartados y en páginas sucesivas, numeradas correlativamente, dentro del formulario tipo B1:

- I. Antecedentes y estado actual del tema.
- II. Bibliografía más relevante.
- III. Hipótesis.
- IV. Objetivos.
- V. Metodología: Diseño.
- VI. Plan de trabajo.
- VII. Utilidad práctica de los resultados en relación con el área de investigación en envejecimiento.
- VIII. Razones que justifican la necesidad de coordinación (sólo Propuestas coordinadas).
- IX. Experiencia del equipo de investigación sobre el tema.
- X. Medios disponibles para la realización de la Propuesta.
- XI. Justificación de la ayuda solicitada.

1.4 Plan de trabajo (únicamente para Propuestas del ámbito de las Tecnologías de la Rehabilitación): Formularios tipo B2 a B7.

En estos formularios se plasma la división de la Propuesta en paquetes de trabajo o módulos (en los que, en general, puede participar más de una entidad), y éstos en tareas o actividades individuales de cada entidad para cubrir los objetivos del módulo al que pertenecen. El trabajo a desarrollar en cada módulo y tarea debe ser descrito de forma precisa. Es muy importante que se comprenda que una valoración adecuada del trabajo que se va a desarrollar pasa por una descripción razonablemente amplia en la memoria de la Propuesta.

Asimismo, se hace una relación de los resultados intermedios y finales que se van obteniendo a lo largo del desarrollo de la Propuesta, especificando cuales de ellos serán entregables al IMSERSO.

La planificación de resultados (formulario B7) debe realizarse de manera que, al menos cada tres meses, puedan presentarse resultados evaluables.

### 1.5 Presupuesto económico (formularios tipo B8 a B9).

Estos formularios contienen toda la información relativa al presupuesto de la Propuesta diferenciado por entidad.

El apartado Otros Costes contendrá aquellos costes directos que no puedan ser reflejados en los apartados anteriores.

Cada entidad participante deberá rellenar un formulario B9 en el que figurarán las bases para el cálculo de las diferentes partidas presupuestarias. Los apartados destinados a descripciones deben ser no generalistas, debiendo especificarse aquellas características del ítem que determinen su coste en el mercado y la necesidad que origina su adquisición para las actividades de investigación propuestas. Debe entenderse que el presupuesto forma una parte importante de su Propuesta y una evaluación adecuada de la misma exige justificaciones razonables.

2. Notas aclaratorias a los formularios de la memoria técnica.

(1) Como máximo 20 palabras.

(2) Como máximo 30 caracteres.

(3) La propuesta deberá enmarcarse en los campos recogidos en el artículo 1.º desarrollado en el anexo de la Orden TAS/128/2002, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 29). En relación con el ámbito de la Tecnología de la Rehabilitación (TR), hay que indicar que se define como aquella de la que se derivan los productos, instrumentos, equipamientos o sistemas técnicos utilizados por personas con discapacidad y/o mayores –ya sean producidos especialmente para ellas o con carácter general– para evitar, compensar, mitigar o neutralizar la deficiencia, discapacidad o minusvalía y mejorar su autonomía personal y su calidad de vida.

(4) Descripción de los objetivos, estrategia y, en su caso, de la metodología que se proponen para alcanzarlos. El resumen es una parte muy importante de la Propuesta y debe hacerse cuidadosamente. Debe facilitar una referencia rápida a los campos de los que se ocupa la Propuesta y dar una descripción concisa de su valor añadido. Debe poder utilizarse para publicación y, por lo tanto, debe tener carácter no confidencial (máximo 1 página de formulario A1).

(5) El tipo de organización participante se indicará mediante las siguientes abreviaturas. Debe escogerse la abreviatura que mejor identifique la actividad a desarrollar en la Propuesta (puede escogerse más de una abreviatura):

EDU: Universidad, Centro de Enseñanza Superior.

CPI: Centro público de investigación.

CPr: Centro privado de investigación.

ASO: Asociación de/para usuarios.

OTR: Otro (especificar).

(6) El término Persona-Mes (PM) se calculará como se indica a continuación:

$$PM = \sum_{i=1}^n n_i \times t_i \times p_i$$

i: Actividad a realizar (subtarea, tarea, módulo o propuesta) con una proporción de dedicación homogénea para todos los participantes en la actividad.

$n_i$ : Número de personas que participan en la actividad i (subtarea, tarea, módulo o propuesta).

$T_i$ : Número de meses de dedicación a la actividad i.

$p_i$ : Proporción respecto a la unidad de tiempo dedicada por los participantes en la actividad i. La unidad de tiempo utilizada será el mes (veintidós días laborables a ocho horas/día).

(7) Mx. Siendo x = Número de orden de cada módulo, a partir de 0.

(8) Rx es el código de resultado ligado al módulo x.

(9) Tx.y. Siendo y el número de orden, a partir de 0, de la tarea dentro del módulo x.

(10) Rx.y es el código de resultado ligado a la tarea y del módulo x.

(11) Cada celda equivale a un mes. Debe indicarse el código de cada módulo, con su duración prevista, y en las líneas sucesivas, el código y duración de las tareas que componen el módulo.

(12) Tipo de resultado asociado al módulo o tarea que se describe. Puede ser uno de los siguientes:

I: Documento.

PS: Prototipo software.

PH: Prototipo hardware.

DS: Desarrollo software.

DH: Desarrollo hardware.

O: Otro (especificar).

(13) Todas las fechas del plan de trabajo de la Propuesta son relativas al comienzo de ésta, que se tomará como mes 0 (cero). Deberá tenerse en cuenta que, en todo caso, el último mes de la Propuesta de diciembre de 2002.

3. ANEXO

(Formularios Tipo de la Memoria Técnica)

MEMORIA TÉCNICA	Resumen Financiero Formulario A2. Hoja 1 de 1.	Acróimo:
-----------------	--	----------

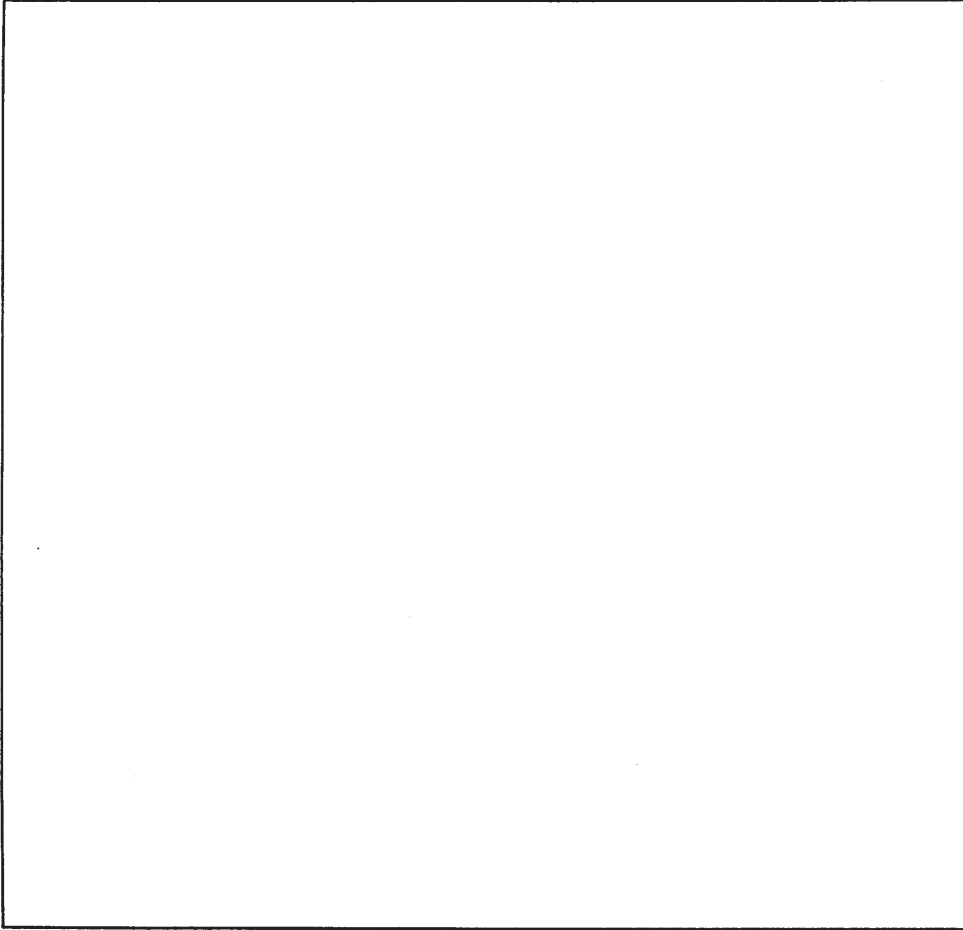
MEMORIA TÉCNICA	Objetivo de la Investigación Formulario A1. Hoja 1 de 1.	Acróimo:
-----------------	--	----------

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN<sup>(1)</sup> :

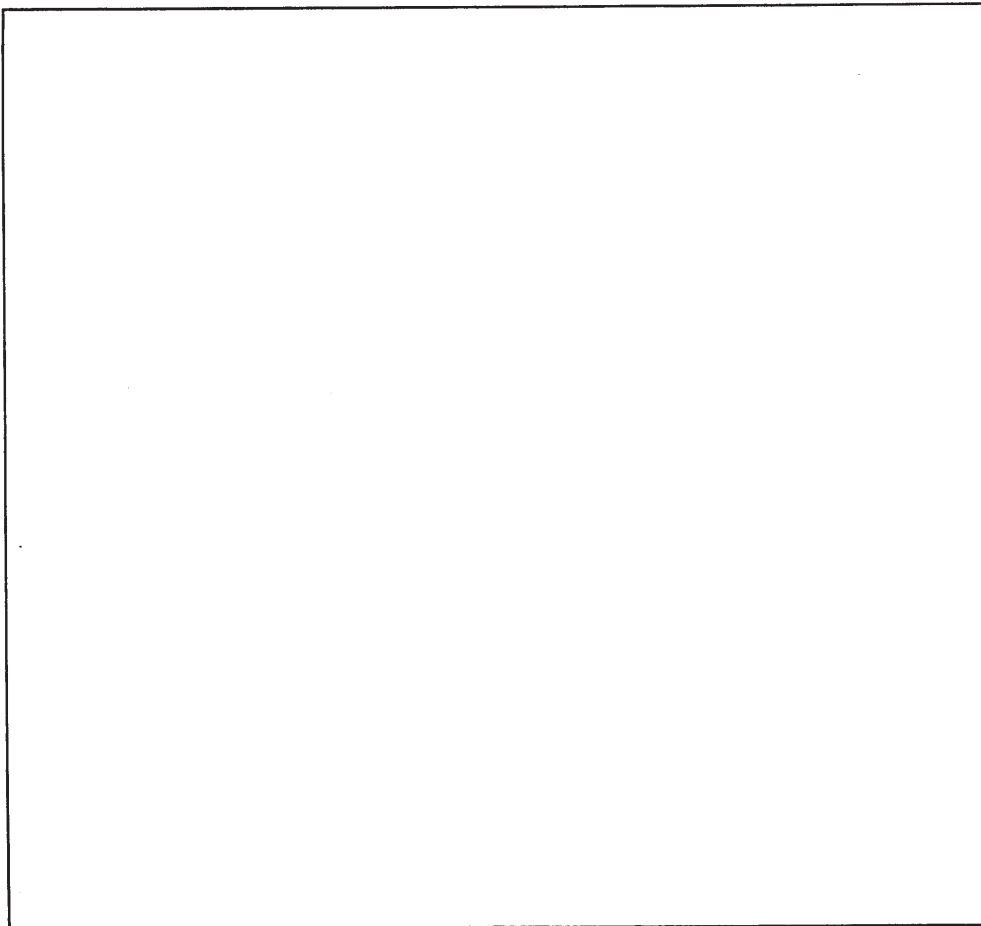
RESUMEN: OBJETIVOS Y METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA <sup>(2)</sup>/<sup>(4)</sup>

Duración de la Investigación (nº de meses)	Acróimo	Tipo/Tamaño (5)	Presupuesto imputable a la Entidad (EUROS)	Personas-mes imputables a la Entidad (6)
Entidad Coordinadora:				
Entidad Participante:				
Entidad Participante:				
Entidad Participante:				
Entidad Participante:				
Entidad Participante:				
Entidad Participante:				
Entidad Participante:				
Presupuesto total de la investigación (EUROS)	Financiación total de fuentes públicas (EUROS)	Financiación total de fuentes privadas (EUROS)		

MEMORIA TÉCNICA	Justificación Técnica Formulario B1. Hoja 1 de 1 ÁMBITO DE ESTUDIOS VINCULADOS AL ENVEJECIMIENTO	Acónimos:
-----------------	--	-----------



MEMORIA TÉCNICA	Justificación Técnica Formulario B1. Hoja 1 de 1 ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA REHABILITACIÓN	Acónimos:
-----------------	--	-----------



MEMORIA TÉCNICA	Plan de Trabajo (Resumen de Módulos) Formulario B2 Hoja 1 de 1	Acróónimo:
-----------------	--	------------

Código Módulo (7)	Fecha final (13)	Código resultado (8)	Persona-mes de cada Entidad (6)	Entidades participantes (Responsable en primer lugar)	Coste (EUROS)
M_					
M_					
M_					
M_					

MEMORIA TÉCNICA	Plan de Trabajo (Módulos) Formulario B3 Hoja 1 de 1	Acróónimo:
-----------------	--	------------

Código Módulo (7)	Descripción del trabajo técnico en el módulo
M_	
M_	

MEMORIA TÉCNICA	Plan de Trabajo (Resumen de Tareas) Formulario B4 Hoja 1 de 1	Acróónimo:
-----------------	---	------------

Código Módulo (7)	Fecha final (13)	Código resultado (8)	Persona-mes (6)	Entidad participante	Coste (EUROS)
T_					
T_					
T_					
T_					

MEMORIA TÉCNICA	Plan de Trabajo (Tareas) Formulario B5 Hoja 1 de 1	Acróónimo:
-----------------	---	------------

Código Tarea (9)	Descripción del trabajo técnico en la tarea
T_	
T_	

**MEMORIA TÉCNICA**

Plan de Trabajo (Resultados)  
Formulario B7 Hoja 1 de 1

Acrómino:

**MEMORIA TÉCNICA**

Plan de Trabajo  
(Diagrama de GANTT)  
Formulario B6 Hoja 1 de 1

Acrómino:

**MÓDULOS Y TAREAS (11)**


Mes 0

31.Diciembre

Código del resultado (8) (10)	Descripción del Resultado	Tipo (12)	Fecha Final (13)
R__	Entregable al IMSERSO: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Número de unidades (en letra):		
R__	Entregable al IMSERSO: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Número de unidades (en letra):		



MEMORIA TÉCNICA	Presupuesto Económico (Costes y Aportaciones. Desglose) Formulario B8. Hoja 1 de 1.	Acrónimo:
-----------------	---	-----------

MEMORIA TÉCNICA	Presupuesto Económico (Justificación) Formulario B9. Hoja 1 de 1.	Acrónimo:
-----------------	---	-----------

ENTIDAD (ACRÓNIMO):

	TOTAL (EUROS)	Aportación Entidades (EUROS)	Aportación solicitada (EUROS)
Personal			
M. Inventariable			
M. Consumible			
Dietsas y viajes			
Serv. Externos			
Otros costes			
TOTAL (EUROS)			

Personal			
Nombre	Cargo/Puesto	Coste (EUROS/mes)	

M. Inventariable		Coste (EUROS)
Descripción y Justificación		

M. Consumible		Coste (EUROS)
Descripción y Justificación		

MEMORIA TÉCNICA	<b>Presupuesto Económico (Justificación)</b> Formulario B9. Hoja 2 de 2	Acrónimo:
-----------------	--	-----------

Dietas y Gastos de viaje	
Descripción y Justificación	Coste (EUROS)

Servicios Externos	
Descripción y Justificación	Coste (EUROS)

Otros Costes	
Descripción y Justificación	Coste (EUROS)

**8105**

*RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa «Sociedad Cooperativa Reto a la Esperanza».*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa «Sociedad Cooperativa Reto a la Esperanza» (código de Convenio número 9013082), que fue suscrito con fecha 19 de febrero de 2002, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa para su representación, y de otra, por los Delegados de Personal en representación de los trabajadores, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de abril de 2002.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

**CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «SOCIEDAD COOPERATIVA RETO A LA ESPERANZA», CONCERTADO ENTRE LA EMPRESA Y LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES**

CAPÍTULO I

**Condiciones generales**

Artículo 1. *Ámbito personal.*

Las normas que se establecen en el presente Convenio afectarán a la totalidad de los trabajadores que presten sus servicios por cuenta ajena en cualquiera de los centros de trabajo que la empresa tenga en la Comunidad de Cantabria, así como a los que ingresen en el período de vigencia del mismo.

Artículo 2. *Ámbito funcional.*

El presente convenio será de aplicación a todas las actividades tanto presentes como futuras para las que esté legalizada la Sociedad Cooperativa Reto a la Esperanza.

Artículo 3. *Ámbito territorial.*

Será de aplicación en todo el territorio de España.